



MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL VERTEDERO LOCALIZADO EN EL POLIGONO 12 PARCELAS 6 Y 19 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL).

(EXPEDIENTE PICOS: 2024/011704)

Dña. María del Carmen Martín Sánchez, Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 213/2023, de 25 de julio (DOCM núm. 144, de 18 de julio de 2023), conforme a la desconcentración de competencias en materia de contratos administrativos y en materia de encargos, establecida en artículo 13.2.a) del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la siguiente Orden de Encargo,

EXPONE:

PRIMERO. Con fecha 9 de octubre de 2024, se formaliza la orden de encargo a la Empresa Pública Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA, en adelante) con un importe a satisfacer de 618.222,61€ con cargo a la partida presupuestaria 2309/G442D/22706 y PEP JCCM/0000026052, con el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad 2024: 292.437,72 €

Anualidad 2025: 325.784,89 €.

SEGUNDO. El pliego de prescripciones técnicas que forma parte de la Memoria técnica del SERVICIO DE REGENERACION MEDIO AMBIENTAL DEL VERTEDERO LOCALIZADO EN EL POLIGONO 12 PARCELAS 6 Y 19 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL), aprobado mediante Resolución de 30 de septiembre de 2024 de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, establece en su apartado 2.4.3 lo siguiente:

“La Empresa Adjudicataria estará obligada a poner cuanto antes en conocimiento del Director del Servicio cualquier discrepancia que observe entre los distintos documentos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

Como consecuencia de la información recibida del Adjudicatario, o por propia iniciativa a la vista de las necesidades del servicio, el Director de la misma podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con el Presente Pliego y la Legislación vigente en la materia.”





TERCERO. Con fecha 10 de febrero de 2025, TRAGSA presenta solicitud de modificación del encargo original en el que solicita que se inicien los trámites para la redacción de la Memoria Modificada nº1, que recojan las cantidades reales del servicio, las unidades nuevas de residuos peligrosos localizados en el vertedero, así como el precio real del mercado de los servicios de canon y gestión de los diferentes tipos de residuos, sin que todo ello suponga un incremento económico en la memoria del servicio.

Asimismo, se solicita ampliar el plazo de ejecución en 4 meses, pasando a un plazo total de ejecución de 9 meses.

CUARTO. La necesidad de efectuar la presente modificación del encargo se establece en el informe de la modificación de fecha 11 de febrero de 2025 elaborada por el Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real en el que se establece lo siguiente:

- a) **Modificaciones en la distribución del presupuesto entre las distintas partidas**, como consecuencia de la inclusión/eliminación de algunas partidas; de la variación de algunos precios y/o cantidades para ajustarse mejor a la realidad física del emplazamiento, el método de trabajo de movimiento de tierras acordado, y los precios actuales de mercado de la gestión de residuos. Todo ello **sin variación del importe total del encargo ni la distribución entre anualidades**.
- b) **Ampliación del plazo de ejecución en 4 meses, pasando a un plazo total de ejecución de 9 meses**, para poder adecuarse a los trámites necesarios para la subcontratación de servicios de gestión de residuos con gestores autorizados

Todo lo cual se ajusta a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas aprobado, en los siguientes términos:

- No altera el objeto del encargo del servicio, prevaleciendo en todo caso el interés general.
- Los motivos expuestos se consideran suficientes para iniciar la modificación propuesta, las causas no son imputables a la empresa adjudicataria y el procedimiento seguido se ajusta a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas aprobado.
- Los reajustes en las distintas partidas del presupuesto, así como la inclusión de nuevos precios, no suponen un incremento en el presupuesto total ni variación en la distribución de anualidades.
- Las modificaciones propuestas se realizan durante la vigencia del plazo de ejecución previsto en la Orden de encargo, de fecha 9 de octubre de 2024.





Castilla-La Mancha

QUINTO. La presente modificación se inicia mediante Resolución de inicio de ampliación de plazo y reajuste de la distribución presupuestaria, de fecha 20 de febrero de 2025. de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Y por los motivos expuestos,

ACUERDA:

PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución, por un periodo de 4 meses, a un plazo total de ejecución de 9 meses de la orden de encargo firmada el 9 de octubre de 2024 a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para el **SERVICIO DE REGENERACION MEDIO AMBIENTAL DEL VERTEDERO LOCALIZADO EN EL POLIGONO 12 PARCELAS 6 Y 19 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)**

SEGUNDO. REAJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Modificar la distribución del presupuesto de la citada orden de encargo por incorporación de nuevas unidades de obra de residuos peligrosos, por el incremento de precios de la retirada de amianto, por la modificación de cantidades en distintas unidades de obra, por las partidas de seguridad y salud y por la revisión de precios de subcontratación, todo ello **sin variación del importe total del encargo ni la distribución entre anualidades.**

TERCERO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las condiciones del encargo aprobado con fecha 9 de octubre de 2024.

CUARTO. TRANSPARENCIA

Este documento de formalización de modificación de la orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Igualmente, dicha modificación será publicada en el Portal de transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/node/303803>





Castilla-La Mancha

Todo lo cual se comunica a la empresa pública TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 30ED5653FAF636C5503678